

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 22 de noviembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Flores	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiéndose extraviado el carnet de identidad número 377, expedido a favor de don Gabriel Miró Segura, oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Seguros, con destino en la Dirección General de Seguros y Ahorros, con esta fecha se declara anulad el mismo, siendo sustituido por el número 7.419, que en el día de hoy se envía a la citada Dirección a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 18 de noviembre de 1946.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Anuncio de la subasta para la ejecución del proyecto de edificio de la central de alta tensión del Centro Radioeléctrico de Madrid

Acordada la contratación, mediante subasta, de las obras que se detallan en el proyecto de edificio de la central de alta tensión del Centro Radioeléctrico de Madrid, se hace saber que dicha subasta se llevará a cabo con arreglo a las siguientes normas:

I.—DATOS GENERALES

1.ª El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Telecomunicación y Arquitecto don Manuel Thomas Arrizabala.

2.ª El presupuesto de contrato asciende a 482.940,32 pesetas (cuatrocientas ochenta y dos mil novecientos cuarenta pesetas con treinta y dos céntimos).

3.ª El depósito provisional se eleva a 9.658,80 pesetas (nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con ochenta céntimos).

4.ª La fianza definitiva deberá ascender a 19.317,61 pesetas (diecinueve mil trescientas diecisiete pesetas con sesenta y un céntimos).

5.ª El depósito provisional deberá constituirse en moneda legal. La fianza definitiva podrá serlo en moneda legal o en valores del Estado, Provincia y Municipio o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales.

6.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con ocasión del remate, incluyendo anuncios, impuestos y gastos de escritura.

II.—PLAZOS

1.ª Las proposiciones se admitirán en el Registro General de Telecomunicación, en Madrid, en las horas de oficina, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los proyectos de estas obras, con sus Memorias, planos, presupuestos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Ingeniería de la Jefatura Principal de Telecomunicación.

3.ª La fianza definitiva deberá quedar ingresada por el rematante en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

4.ª El adjudicatario viene obligado a formalizar escritura pública de la contratación, dentro de los ocho días siguientes al de la constitución de la fianza.

5.ª Las obras se iniciarán dentro de los treinta días de la firma de la escritura y habrán de quedar terminadas antes de cuatro meses, a contar de la fecha de su comienzo, salvo fuerza mayor.

III.—FORMA DE CELEBRACION

1.ª Los licitadores presentarán la documentación para optar a esta subasta en dos sobres cerrados y lacrados a su satisfacción, uno de los cuales contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que al pie se inserta y en la que pedrán mejorar a la baja el tipo de li-

citación. En el anverso constará lo siguiente: «Proposición económica para optar a la subasta de las obras que se detallan en el proyecto de edificio de la central de alta tensión del Centro Radioeléctrico de Madrid.

2.ª Dentro del otro sobre se incluirán los documentos que contengan las referencias técnicas y económicas del licitador, y, además, lo siguiente:

a) Escritura de constitución de la Sociedad, si se tratase de una Empresa de esta índole.

b) Poder especial y suficiente para concurrir a esta subasta, cuando el licitador no comparezca personalmente.

c) Resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales.

d) Ultimo recibo de la contribución industrial o de la que legalmente corresponda.

e) Recibo corriente de la cuota sindical.

f) Justificantes de hallarse al corriente de los pagos de las primas y cuotas de seguros y subsidios sociales.

g) Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de Telecomunicación, y de haber cumplido, en su caso, con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre Sociedades anónimas.

h) Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones posteriores sobre protección y fomento de la industria).

Los testimonios notariales, declaraciones y certificaciones deberán hallarse legitimados y legalizados.

El asesor jurídico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación es competente para el bastanteo de los documentos presentados.

El sobre que contenga estos documentos deberá rotularse en los siguientes términos: documentación aneja a la proposición para optar a la subasta del edificio de la central de alta tensión del Centro Radioeléctrico de Madrid.

3.ª Los licitadores deberán establecer la relación entre ambos sobres, a cuyo fin figurará en la cubierta alguna indicación.

4.ª Un mismo licitador podrá presentar cuantas proposiciones económicas estime oportunas, bastando, en caso de que presente varias, un solo pliego de documentación aneja.

5.ª La apertura de proposiciones se efectuará conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de mayo) ante el Notario que corresponda, bajo la presidencia del Director general de Correos y Telecomunicación o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Abogado del Estado, del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y del Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería y Construcciones. El acto se llevará a cabo a las doce horas del quinto

día hábil siguiente al en que expire el plazo de presentación de pliegos.

6.ª Se abrirán primeramente los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas, rechazándose por la mesa las proposiciones de aquellos licitadores que no presenten todos los documentos señalados en los párrafos a) al h) de la cláusula segunda precedente. Seguidamente se abrirán las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, haciéndose adjudicación provisional a la más ventajosa.

7.ª Las proposiciones económicas de los licitadores no admitidos a la subasta serán destruidas inmediatamente, y sin abrir, a presencia del Notario.

8.ª Los documentos de los licitadores a quienes no se haya adjudicado la contrata serán devueltos a petición de los mismos, pudiendo realizarse en el acto.

9.ª Las proposiciones económicas deberán ir extendidas en papel timbrado de 4,50 pesetas. Será rechazada toda proposición que no se ajuste al modelo.

10. Si el rematante no constituyera la fianza definitiva en el plazo señalado, o si, constituida ésta, no formalizara el contrato, se anulará la adjudicación con pérdida de garantía.

11. En todo lo no previsto en este anuncio regirán los preceptos del pliego de condiciones del proyecto aprobado en su aspecto técnico.

12. Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de cuantas condiciones y requisitos se exigen por la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la ejecución de las obras del proyecto de edificio de la central de alta tensión del Centro Radioeléctrico de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobados en su aspecto técnico y demás normas aplicables, y por la cantidad de (en letra). Asimismo se comprometo a no satisfacer al personal obrero que utilice en dichas obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rigen en esta localidad, fijadas de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes leyes sociales.

(Fecha y firma del proponente.)

1.876—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Lacas y Pinturas, S. A.
Domicilio: Paseo de la Liberación.—Benicarló.

Objeto de la ampliación: Instalar un molino para triturar resina y colofonia y tres calderas de aluminio, con fondo de cobre, en su fábrica de lacas y pinturas.

Producción: Manifiesta el peticionario no aumentarse la producción.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran

afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44.

Castellón, 15 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
5.300—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Puchol Foj.
Domicilio: Segorbe.—Esperanza, 39.

Objeto de la ampliación: Instalar un moladero de piedras y una prensa hidráulica en su fábrica de aceites de oliva.

Producción: Sin precisar.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 13 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
5.301—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Tirado Pascual.

Domicilio: Castellón.—Trinidad, 56.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina para fabricar tubos de hormigón centrifugado.

Producción: No se altera la producción actual de 6.000 piezas anuales.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44.

Castellón, 13 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
5.302.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Echeandía, Zubizarreta y Compañía.—Arechavaleta.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sección de fundición para la producción de las piezas necesarias, tanto en hierro colado como en maleable, para la fabricación de los artículos de cerrajería y ferretería que producen actualmente.

Producción: Seis mil kilos de fundición al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 13 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

5.303—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Florentino Lascuarain.—Vergara.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina automática para la fabricación de puntas necesarias para los embalajes de su industria.

Producción: 150 kilos de puntas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 9 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

5.304—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Nueva industria

Peticionario: Eléctrica Segoviana, Sociedad Anónima, Segovia.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios desde Campo de San Pedro a Riaguas de San Bartolomé, Alconada, Languilla y Aldealengua de Santa María, pasando por Sepúlveda y Boceguillas.

Potencia a transportar, de 150 Kw.

Longitud de la línea: 5.540 metros.

En esta instalación se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 14 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

5.326—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA.

Nueva industria

Peticionario: Don Emilio Serrano Gutiérrez.—Avenida José Antonio, 741. Barcelona.

Objeto de la industria: Confección de prendas de camisería y sastrería.

Producción: 400 prendas semanales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

dustria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.327-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Nubiola Queralto.—Trabajo, 98. Barcelona.

Objeto de la instalación: Fabricación de cromatos y bicromatos.

Producción: 30.000 kilogramos mensuales de bicromatos potásico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas a importar: 50.000 kilogramos mensuales de cromita por compensación con envíos de Azul Ultramar que fabrica el peticionario.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.328-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Laboratorios Industriales del Caucho, S. A.—Melchor de Paláu, 15. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Preparación y manipulación de caucho sintético y regenerado de sus desperdicios.

Producción: 30.000 kilogramos mensuales de caucho sintético preparado y laminado y 30.000 kilogramos mensuales de regenerado.

Materias primas procedentes de importación: 30.000 kilogramos de caucho sintético y 1.500 kilogramos plastificantes, mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.329-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Ortuño Muñoz.

Nombre del representante de don Manuel Ortuño Muñoz, en Murcia: Don Francisco Poveda Martínez, calle de Platería, números 45 y 47, 2.º.

Clase del aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Caudal que solicita: 350 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de desviar: Arroyo de Cantalares.

Término municipal en que radican las obras: Letur (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Murcia, plaza del Generalísimo, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Murcia, 13 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Ramón Burillo.

1.685-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel García Fraga.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cobiña-Cobo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ordenes (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto

correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1.678-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ventura Núñez País.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cotón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mazaricos (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1.679-O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE	NUMERO	MINERAL	TERMINO	«Boletín Oficial» provincia en que se publicó designación
«Sor Paca Predeo»	I-1	Hierro	Huéneja	Núm. 262, 16-11-44
«Pronta Paz»	I-2	Hierro	Loja	Núm. 280, 7-12-44
«Vivir para Ver»	I-14	Plomo y cobre	Dílar	Núm. 109, 19- 5-45
«Iris»	I-15	Manganeso-ocres	Lanjarón	Núm. 634, 15- 9-45
«Nuestra Señora del Carmen» ...	I-16	Cobre	Fregenite	Núm. 184, 23- 8-45
«Constancia»	I-20	Hierro	Soportujar y Carataunas	Núm. 185, 24- 8-45
«Mercedes»	I-45	Cobre	Lanteira	Núm. 230, 18-10-45
«San José»	I-47	Cobre	Monachil y Dílar	Núm. 14, 17- 1-46
«Santa Ana»	I-48	Cobre	Cañar	Núm. 269, 4-12-45
«Calahorra»	I-60	Plomo	Charches	—
«San Antonio»	I-64	Plomo	Huétor-Santillán	Núm. 124, 1- 6-46
«El Negro»	I-71	Petróleo	Guajar-Faraguit	Núm. 117, 23- 5-46
«Entresieras»	I-73	Petróleo	Guajar-Alto	Núm. 118, 25- 5-46
«Los Cinco»	I-75	Plomo	Torvizcón	Núm. 131, 9- 6-46
Ampliación a «El Negro»	I-95	Petróleo	Guajar-Alto, y otros	Núm. 180, 10- 8-46

PROVINCIA DE MÁLAGA

«Maruja»	5540-I	Pirita de cobre	Canillas del Aceituno	Núm. 222, 3-10-45
«Ntra. Sra. de Montescarros»	I-1	Talco	Mijas	Núm. 118, 26- 5-45
«Elisa»	I-17	Hierro	Mijas	Núm. 67, 22- 3-46
«Estrella»	I-18	Hierro	Benalmádena	Núm. 69, 24- 4-46
«Bella Anita»	I-19	Ocre	Benalmádena	Núm. 72, 28- 3-46
«Pedro»	I-21	Hierro	Archidona	Núm. 73, 29- 3-46
«San Ramón»	I-25	Hierro	Benalmádena	—
«Los Tres Amigos»	I-26	Plomo	Mijas	—
«Remedios»	I-27	Plomo	Mijas	—
«María Isabel»	I-28	Plomo	Alhaurín de la Torre	—
«San José»	I-83	Pirita de cobre	La Peza	Núm. 163, 20- 7-46
Ampliación a «San José»	I-93	Pirita de cobre	La Peza	Núm. 188, 21- 8-46

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a la Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General de Minas, de 9 de agosto último.

Granada, 26 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete y Méndicuti.
1.654—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber:

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrada «Esperanza», expediente número I-277, de 100 pertenencias de estaño, en término de Castillejo de Martín Viejo, presentada por don Juan Martín Vicente y otro, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 20 del presente mes.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrada «Micosá», expediente núm. I-206 de 80 pertenencias de mica, en término de Armenteros, presentada por don Francisco Hernández Martín, y cuya designación apareció inserta en el núm. del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 22 del presente mes.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrada «Aurora», expediente núm. I-307 de 20 pertenencias de mica, en término de Buenamadre, pre-

sentada por don Jesús Benito Sánchez, y cuya designación apareció inserta en el núm. del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 20 del presente mes.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General de Minas, de 9 de agosto último.

Salamanca, 25 de octubre de 1946.—Jorge E. Portuondo.

1.651.—O.

DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

Anuncio

Don Gabriel Asensio Muñoz, vecino de El Centenillo (Jaén), solicita el permiso de investigación número I-73, denominado «María Aurora», de mineral de plomo, de 12 pertenencias, en término municipal de Mestanza, paraje «Dehesa de Castillejo» y «El Pinchino», de la provincia de Ciudad Real.

La solicitud ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, del día 30 de octubre corriente.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados deberán presentarse en esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días naturales, según previene el artículo 12 de la Ley de Minas vigente.

Ciudad Real, 31 de octubre de 1946. El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

1.655.—O.

DISTRITO MINERO DE LEON

Permisos de investigación

Don Laudino Fernández García ha solicitado el permiso de investigación denominado «Tolibia de Arriba», número I-222, de mineral de carbón, de ciento diecisiete pertenencias, sito en el paraje denominado «Funtanal», término de Tolibia de Arriba, Ayuntamiento de Valdelugueros, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de León» de 15 de octubre de 1946.

Don Alfredo Pérez Pérez y don José García Rodríguez han solicitado el permiso de investigación denominado «Murrillo», número I-229, de mineral de carbón, de trescientas pertenencias, sito en el término y Ayuntamiento de Vega de

Espinareda, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de 15 de octubre de 1946.

Don José Méndez Esnal ha solicitado el permiso de investigación denominado «Encina», número 1-235, de mineral de hierro, de noventa y seis pertenencias, sito en el paraje denominado «La Portilla», término de Librán, Ayuntamiento de Toreno, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de 29 de octubre de 1946.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente se publica para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en la Jefatura de Minas de León.

León, 30 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
1.656—O.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio

Por el presente se hace público que la convocatoria aparecida en este periódico oficial el día 18 de octubre próximo pasado, para la provisión de una plaza de Botones Ciclista de las Casas Consistoriales, ha sido rectificada por el Tribunal correspondiente en el sentido de que los aspirantes habrán de tener de dieciocho hasta cuarenta y cinco años de edad, en vez de veintiuno a cuarenta y cinco, como en la convocatoria se expresaba, otorgándose un plazo de diez días, a partir del anuncio de rectificación que aparezca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de nuevas solicitudes.

Córdoba, 16 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Presidente del Tribunal (ilegible).

1.893—O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Anuncio de concurso

En ejecución de acuerdos de este excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, tomados en armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncia la provisión, por medio de concurso, de veintisiete plazas de Guardias municipales, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas.

La provisión de estas plazas se hará como queda dicho, por concurso, al que podrán concurrir los que se hallen comprendidos entre los veintitrés y treinta años de edad, no padezcan defecto físico y ostenten una talla mínima de 1,65 metros, debiendo presentar sus instancias, redactadas de puño y letra del interesado, en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Personal), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, Certificado de buena conducta, Certificación negativa de antecedentes penales, Certificación

de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, y, por último, cuantos justifiquen los méritos profesionales o de otra índole que se aleguen.

Los concursantes serán sometidos a un examen previo, que constará de dos partes, consistente: la primera, en escritura al dictado y ortografía, resolver problemas relativos a las cuatro reglas y redacción de partes, denuncias y escritos dirigidos a la Superioridad y autoridades.

La segunda parte consistirá en contestar verbalmente a preguntas relacionadas con las funciones municipales, con las Ordenanzas municipales y con la función específica de la Guardia municipal.

Para hacer la calificación, cada miembro del Tribunal, que se compondrá de cinco, podrá otorgar hasta diez puntos por cada una de las dos partes del examen. La suma total se dividirá por el número de componentes del Tribunal, siendo eliminados los concursantes que no alcancen con este sistema un mínimo de seis puntos.

La puntuación definitiva de las dos partes de que consta el examen deberá exceder de once puntos para lograr plaza, bien entendido que únicamente serán propuestos tantos aspirantes como plazas, y que por ningún concepto será ampliado el número de éstas.

Se tendrán en cuenta las preferencias que determina la Orden de 30 de octubre de 1939, entre los que resulten empatados.

Estas plazas se proveerán en la forma siguiente:

Seis, entre caballeros mutilados; siete, entre ex combatientes; siete, entre ex cautivos y entre familiares de víctimas de la guerra; siete, para el turno libre, corriéndose, los turnos cuando no hubiera solicitantes que encajaran en alguno de los turnos mencionados o no alcanzaren la puntuación suficiente para obtener plaza.

El Tribunal, para juzgar este concurso, estará compuesto por el señor Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue; otro miembro de la Corporación municipal; un representante de la Dirección General de Administración Local; otro de la Comisión provincial de reincorporación de combatientes al trabajo, y el Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Los caballeros mutilados dirigirán sus instancias al señor Presidente de la Comisión provincial.

Segovia, 16 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Andrés Reguera.
1.894—O.

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Anuncio

Declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la ejecución de las obras del nuevo mercado municipal, reforma de la plaza de Luis López Allué y pavimentación de las calles de Valentín Carderera, Loreto, Doña Petronila, Sobrarbe y plaza de la Moneda, en esta ciudad, la Comisión Gestora Municipal,

en su sesión de 5 del corriente mes, acordó se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 280, de 7 de octubre último, y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 230, de 9 del citado mes de octubre.

Esta segunda subasta se celebrará en el Palacio Municipal el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas de la mañana, de cuyo acto dará fe un Notario público.

El tipo de subasta para todas las obras será de novecientas sesenta y seis mil veintidós pesetas con noventa y nueve céntimos (966.026,99 pesetas).

El tipo de subasta para cada una de las tres obras será el siguiente: Nuevo mercado municipal, 566.500,35 pesetas; reforma de la plaza de Luis López Allué, 240.605,28 pesetas, y pavimentación de las calles de Valentín Carderera, Loreto, Doña Petronila, Sobrarbe y plaza de la Moneda, 158.921,36 pesetas.

Será imprescindible presentar pliego por separado para cada una de dichas obras.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Se admitirán las proposiciones para optar a la subasta de las obras en la Secretaría municipal, desde la publicación del anuncio hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta y durante las horas hábiles de oficina.

Huesca, 12 de noviembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.870—O.

AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde de Vigo,

Hace saber: Que aprobado por la Corporación el proyecto de nichos y ceniceros en el Cementerio de Pereiró, se anuncia subasta pública para la contratación de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 461.159,24 pesetas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente, a las doce de la mañana, de cuyo acto dará fe un Notario público.

Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna clase pueda pedir alteración del precio o rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere los Tribunales del partido de Vigo.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, y en general todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Se designa al Letrado municipal don Elías Barros Martínez para el bastanteo de poderes.

Los licitadores constituirán en la Depositaria Municipal como fianza provisional la cantidad de 9.223,18 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de accidentes de trabajo vigentes, Real Decreto de 20 de junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros, Real Decreto de 19 de marzo de 1919, Reglamento de 21 de enero de 1921 sobre Retiro Obrero y en general a cuanta legislación exista en la fecha referente a las Obras del Estado, Provincia, Municipio y Legislación laboral.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, convenientemente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, y el resguardo del depósito provisional.

Modelo de proposición

D., de las circunstancias que se indican (indíquese estado, edad, naturaleza, profesión, vecindad), bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... de noviembre de 1946, sacando a subasta las obras de construcción de nichos y ceniceros del Cementerio de Pereiró, de Vigo, se comprometo a realizarlas en su integridad, de acuerdo con el mencionado edicto y proyecto correspondiente, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 9 de noviembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.871-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Subasta de maderas y leñas

El día 12 del próximo mes de diciembre, a las once horas, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales la primera subasta para la venta de 9.608 olmos (áramo negro) de la Alameda de Recreo, con una cubicación aproximada de 839 metros cúbicos.

El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta será el de pesetas 198.775,85, y las mejoras consistirán en el mayor aumento sobre la cantidad base.

Las licitaciones, que se ajustarán al modelo inserto a continuación, se verificarán por medio de pliego cerrado, acompañándose el resguardo de depósito previo en la Depositaria de Fondos Municipales de la cantidad de 9.938,80 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, y podrán ser presentadas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el

anterior al que se señala para la subasta, durante las horas de oficina.

La cantidad importe del remate será satisfecha en tres plazos iguales.

Si resultaren iguales dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

La corta deberá quedar terminada antes del día 15 de febrero del año próximo, y retiradas las maderas y leñas antes del 31 de julio del indicado año.

Si en esta primera subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, y a las propias horas, a los diez días hábiles después.

El expediente, donde constan todas las condiciones que han de servir de base a esta subasta, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina a 15 de noviembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(Reintegro, 4,50 pesetas)

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y de todas las condiciones que han de servir de base para la enajenación de árboles en la «Alameda de Recreo», acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas y ofrece la cantidad de..... pesetas céntimos, así como propone para fiador solidario al vecino de esta ciudad don.....

Acompaña resguardo de haber constituido el depósito previo.

Talavera de la Reina a..... de..... de 1946.

(Firma del proponente.)

1.886-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de septiembre de 1944 falleció en Badalona el obrero Jaime Puig Garney, natural de Badalona (Barcelona), hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado en Badalona, que trabajaba al servicio de Unión Vidriera de España, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de agosto de 1946, falleció en San Sebastián (Guipúzcoa) el obrero José Joaquín Guerra Garrobera, de cuarenta y tres años de edad, natural

de Astigarraga (Guipúzcoa), hijo de José y de Patricia, domiciliado en Caserio Nobleza (Ergobia), que trabajaba al servicio de «Distribuidora Eléctrica Guipuzcoana, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de junio de 1946, falleció en Villanueva de Castellón (Valencia) la obrera Dolores Sala Garrido, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Villanueva de Castellón (Valencia), hija de Francisco y de Anatolia, domiciliada en calle Marqués Sotelo, Villanueva de Castellón (Valencia), que trabajaba al servicio de Bautista Viudes Montalva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de julio de 1946, falleció en Sestao el obrero Juan José Esteban Martínez Ibáñez, de veinticuatro años de edad, natural de Sestao (Vizcaya), hijo de Antonio y de Cruz, domiciliado en Gran Vía, 78, baj, Sestao (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Altos Hornos de Vizcaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de agosto de 1946, falleció en «La Azucarera Ibérica» el obrero Manuel Rica Carro, de quince años de edad, natural de Mérida (Badajoz), hijo de Eduardo y de Isabel, domiciliado en La Rinconada (Sevilla), que trabajaba al servicio de la «Sociedad Azucarera Ibérica, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten,

diten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de noviembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Santiago

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 38.107, de pesetas nominales 6.000, en Amortizable 4 por 100, emisión 15 noviembre 1945, a favor de don Manue Taboada Barros; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 12 de noviembre de 1946.—El Secretario, M. Reino.
5.314—P.

BANCO DE ESPAÑA

Gijón

Extraviado el resguardo de depósito necesario número 332, de pesetas nominales 22.700, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, a nombre de don José Soto La Róza, testamentario de doña Matilde Guilmain, a disposición del señor Hermano Mayor Presidente de la Junta de Patronos del Hospital de Caridad de Gijón y de los treinta señores que componen la Junta general de Vocales del Hospital de Caridad y previo acuerdo unánime de los mismos para caso de devolución; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Gijón, 8 de noviembre de 1946.—El Secretario, J. Vela.
5.313—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 1.188. Sr. Anguita.—«Chinoín, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial en 16 de octubre de 1945, sobre concesión de la marca número 156.869, «Patropina».

Pleito número 1.449. Sr. Anguita.—«County Perfumery Company Limited», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial en 4 de mayo de 1946, sobre concesión de marca núm. 155.048 a don Juan Masjoán Farol.

Pleito número 674. Sr. Anguita.—Don Eugenio Salariner Conde, contra resolución de la Dirección General de

Previsión en 7 de octubre de 1944, que, desestimando el recurso, dejó firme el acta 58-59, en la que se liquidaron pesetas 43.560 por cuotas de Subsídion Familiar, y 14.520 por cuota sindical.

Pleito número 1.458. Sr. Anguita.—Don Miguel Sánchez-Dalp y Calonge, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 25 de septiembre de 1946, que desestimó el recurso de alzada sobre el precio para realizar el justiprecio de las fincas «Torre Pava», «Torre Rubia» y «Torre de la Vega».

Pleito número 1.300. Sr. Anguita.—«Manufacturas Carol, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria y Comercio, que concedió a Sucesores de Louch y Sala, S. A., de Sabadell, la rehabilitación de la marca número 52.553, para distinguir tejidos de cualquier clase de fibra textil.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita.

1.642—A. J.

Pleito número 1.233. Sr. Anguita.—Compañía Andaluza de Minas, S. L., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 17 de enero de 1946, que denegó la autorización solicitada para explorar unas zonas presuntamente petrolíferas en término de Villamartin-Bornos (Cádiz).

Pleito número 1.557. Sr. Anguita.—«La Alquimia, C. A.», contra resolución del Ministerio de Industria y Comercio de 26 de octubre de 1945 por la que se autorizaba a la «Unión Química del Norte de España, S. A.», para implantar industria de sulfato de alúmina en Axpe-Erandio.

Pleito número 1.167. Sr. Anguita.—Compañía Andaluza de Minas, S. L., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 3 de noviembre de 1945, que denegó solicitud para explorar unas zonas presuntamente petrolíferas en término de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Pleito número 1.225. Sr. Anguita.—Don Eduardo Hernández Herrera, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de febrero de 1946 por la que se le separaba de su cargo de Auxiliar mixto del Cuerpo de Correos, según expediente E. I. 39-40-75 y 120-43.

Pleito número 942. Sr. Anguita.—Don Ramiro Semprún Ramos, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de abril de 1945 por la que se le separó del Cuerpo de Correos.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita.

1.641—A. J.

Pleito núm. 1.452. Sr. La Guardia.—Don Julio Ramón Laca, contra acuerdo expedido por el Ministerio del Ejército en 12 de julio de 1946 que desestimó la solicitud de concesión de los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1945.

Pleito núm. 1.453. Sr. La Guardia.—Tabacalera, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de junio de 1946 sobre aprobación de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Compañía recurrente.

Pleito núm. 1.117. Sr. Anguita.—«Chinoín», Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A., contra concesión del Registro de la Propiedad Industrial a favor de don Manuel González Jáuregui de la marca número 158.185, denominada «C-Vitamina», publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de septiembre último.

Pleito núm. 1.285. Sr. Anguita.—Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de febrero de 1946 sobre refundición de las disposiciones complementarias relativas al Seguro de Enfermedad.

Pleito núm. 1.447. Sr. Cabrero.—Basilio Sánchez Pérez, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1946 que concedió el registro de marca número 169331, «Sag», a favor de la Sociedad Anónima Grober.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 13 de noviembre de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita Gómez.

1.683—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, y en los autos seguidos por don Julián Esteban Sanz, contra los ignorados herederos o sucesores de doña Carmen Pérez Garchitorenna y don José Pérez Franco, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, con garantía de la casa número catorce de la calle de María de Molina, de esta capital, al rendir las cuentas definitivas el Administrador judicial don Luis González Egues, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor García Galán.—Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Los anteriores justificantes, cuenta y escrito, únense al ramo de su razón y póngase de manifiesto a las partes en Secretaría por término común de diez días para que puedan formular impugnación si les conviniere, notificándose esta providencia a los ignorados herederos o sucesores de doña Carmen Pérez Garchitorenna y don José Pérez Franco por

medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S.*; doy fe.—Eduardo García Galán.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o sucesores de doña Carmen Pérez Garchitorena, expido el presente, que firmo en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Eduardo García Galán.

5.280—A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, se hace público que por don Pascual González y Miguel, natural y vecino de Madrid, hijo de Tomás e Isabel, Licenciado en Filosofía y Letras, se ha formulado solicitud sobre unión de nombres, en el sentido de que sea llamado Alfonso-Pascual, coordinando así el Registro Civil y Canónico, ya que figura en el primero Pascual, y en el segundo, Pascual Alfonso, siendo conocido familiar y socialmente sólo por Alfonso.

Y con el fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado cuántos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, se expide el presente en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego. El Secretario, P. Almarcegui.

5.222—A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de emplazamiento

En la demanda incidental de pobreza que se sigue en este Juzgado y por mí Secretaria, a instancia de doña Gregoria González López, contra don Federico Rodríguez Martín y otros, constan las providencias que en lo pertinente dicen así:

«Providencia del Juez accidental señor Mandillo Cabrera.—Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Se tiene por acreditada la representación del Procurador don José Gutiérrez Expósito, a nombre de doña Gregoria González López, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta capital, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias; se admite la demanda incidental de pobreza que se promueve, y de la misma se confiere traslado a los demandados... y doña Emilia Ceballos Pérez y doña Rafaela Pérez Jaubert, soltera la primera, casada la segunda con don José Perera Ruiz..., a todos los cuales se emplaza en legal forma para que comparezcan a contestarla, concediéndoseles... el término de nueve días a los que son vecinos de esta capital... y a los residentes en Madrid el término de treinta días en atención a la distancia que separa a esta capital..., y para todo ello librense los exhortos correspondientes...

Lo proveyó y firma S. S.*; doy fe.—L. Mandillo Cabrera.—Ante mí, por habilitación, Andrés Fernaud.» (Rubricados.)

«Providencia del Juez señor Del Campo Larena.—Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 1946.—... y mediante a que se ignora el paradero y domicilio de los demandados doña Emilia Ceballos Pérez y doña Rafaela Pérez Jaubert, asistida ésta de su esposo, don José Perera Ruiz, según resulta de uno de los diligenciado del exhorto, hágaseles el emplazamiento que está dispuesto por medio de la correspondiente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta capital e insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiéndose al efecto los despachos necesarios.

Proveído y firmado por S. S.*; doy fe. José del Campo.—Ante mí, Manuel de la Cueva.»

Y a los fines del emplazamiento que está dispuesto respecto de los demandados, doña Emilia Ceballos Pérez y doña Rafaela Pérez Jaubert, asistida ésta de su esposo, don José Perera Ruiz, cuyos paraderos y domicilio se ignoran, se libra la presente, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho si no comparecieren a contestar la demanda incidental de pobreza de que se trata.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial (ilegible). 1.676—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Magistrado, Juez de Primera Instancia, Decano, número uno de San Sebastián y su partido.

Por el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de abintestato, promovidos por don Dionisio Gamecho Iturburu contra doña Inés Juliana Calzada Pérez, don Gerardo Calzada Pérez, don Ricardo Calzada Pérez, don Luis Da Casa Calzada y doña Concepción Da Casa Calzada, por fallecimiento de doña Carmen Calzada Pérez. Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.058 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente edicto a don José Da Casa Calzada, por encontrarse ausente fuera de España en ignorado domicilio.

Y para que le sirva de citación se expide el presente en San Sebastián a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Miguel González García.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

5.279—A. J.

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia y Municipal propietario de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don José Ramón Fernández Bugallal, nacido en Madrid el

día 17 de diciembre de 1916, hijo legítimo de los Excmos. Sres. don Manuel Fernández Barrón y doña Carmen Bugallal Rodríguez, Condes de Bugallal, solicitando la unión de sus dos primeros apellidos Fernández-Bugallal, por el que es conocido, como si fuera uno sólo y compuesto, como igualmente para su única hija, María Cristina Fernández Lorenzo, y al amparo del artículo 69 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de la Ley del Registro Civil de 17 de junio del mismo año, se le autorice para sí y para su mencionada hija, menor de edad, así como para los demás descendientes que pudiera tener y nacer durante y después de tramitarse y terminarse este expediente, utilizar como uno sólo y primero el apellido Fernández-Bugallal.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Cáceres, a fin de que los que se crean con derecho a ello se opongan, en el término de tres meses, a la petición formulada, a contar desde el siguiente día al de la inserción en dichos periódicos oficiales.

Dado en Cáceres, a 14 de noviembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—El Secretario Judicial, P. H., Narciso Valle.

5.320—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Civiles

9-550

UN TAL RICARDO (a «el Andaluz», de complexión robusta, bigote negro recortado, vecino de Barcelona, acento andaluz, cuyo último domicilio fué en barriada de San José de la Montaña (Barcelona), y cuyas demás circunstancias se ignoran; autor, en unión de José Arias Ruiz, Salvador Cristia Génova y un tal Antonio, del robo de cereales en finca Riera, término municipal de Veciana, en la noche del 10 al 11 de agosto de 1943; procesado en sumario 63 de 1943; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada.

734-46.

9-551

VALES GOMEZ, José; natural de Santiago de Compostela, hijo de Ramón y Teresa, ebanista, casado, vecino de Trobajo de Arriba (León), domiciliado últimamente en Palencia (Castilla), y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario núm 85 de 1944, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Palencia en término de diez días para constituirse en prisión.

460.